



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL EVENTUAL “TÉCNICO I DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS”**

### **I. ANTECEDENTES.**

El Instituto del Seguro Agrario – INSA, creado mediante Ley N° 144 de 26 de junio del 2011, como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.

### **II. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSA.**

Para la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama”, el Instituto del Seguro Agrario – INSA tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- Diseñar, implementar, monitorear y evaluar un Programa de Subsidios Anual a la prima del Seguro Agrario Universal “Pachamama”, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las entidades territoriales autónomas, concretando la aplicación progresiva del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
- Administrar el subsidio a la prima del Seguro Agrario Universal “Pachamama”, así como otros recursos destinados al pago de siniestros según los productos de seguro a ser implementados de acuerdo a reglamento.
- Emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares.
- Aprobar y generar modalidades o productos de seguro a ser implementados de acuerdo a las características propias de regiones y productores.
- Administrar directamente modalidades o productos de seguro para las y los productores más pobres según reglamento.
- Contratar servicios de apoyo de entidades financieras u otro tipo de instancias que posibiliten la implementación de las distintas modalidades o productos de seguro.
- Celebrar convenios, acuerdos de cooperación técnica y operativa con las instancias institucionales públicas, privadas, nacionales o internacionales, en el mejor interés de cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal “Pachamama”. En el caso de convenios o acuerdos internacionales se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Generar y administrar las bases de datos de información relativa a la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
- Fijar topes de tasas por producto, definir y aprobar las zonas homogéneas de riesgo agroclimático de acuerdo a reglamento.
- Fijar precios o rangos de precios referenciales a efectos del cálculo de las indemnizaciones de acuerdo a reglamento.



- Aprobar las pólizas propuestas por las aseguradoras, en lo que al Seguro Agrario Universal “Pachamama” respecta.
- Aprobar los porcentajes de indemnización respecto del precio o rango de precio.
- Aprobar los cronogramas para la suscripción al seguro de los distintos cultivos, así como las condiciones técnicas mínimas exigibles de cultivo en cada zona de riesgo agroclimático para que los mismos puedan ser amparados por el seguro.
- Aprobar los sistemas de verificación de daños por producto o región, sistemas de peritaje, sistemas de índices de rendimiento, sistemas de índices climáticos, otros o la combinación de los anteriores.
- Desarrollar otras actividades y acciones relacionadas al cumplimiento de los fines y la adecuada implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.

### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (MISIÓN ESPECÍFICA)**

Coordinar procedimientos administrativos y financieros para efectivizar las contrapartes de los Municipios en el marco de los convenios intergubernativos suscritos, destinados a la implementación del Seguro Agrario.

### **IV. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR**

El personal eventual será responsable de las siguientes actividades:

- a) Coordinar con las oficinas regionales para concertar reuniones con las autoridades de los municipios que así lo requieran, a fin de concretar las transferencias de las contrapartes correspondientes a la campaña agrícola 2015-2016, en el marco de la normativa vigente
- b) Asistir a reuniones con las diferentes autoridades en los Municipios que se requiera, a fin de agilizar los trámites administrativo-financieros referidos a las transferencias de recursos, debiendo para ello efectuar viajes en los casos que así lo requiera.
- c) Llevar el control de estado de situación actualizado con referencia a las contrapartes de los municipios con cobertura de seguro.
- d) Coordinar con las diferentes instancias del Instituto del Seguro Agrario, para contar con la información requerida a objeto de establecer la coordinación con los diferentes Municipios.
- e) Coordinar con las diferentes instancias internas y externas de la Entidad, las tareas y actividades necesarias para la inscripción en el POA y Presupuesto 2017 de los municipios, la contraparte correspondiente a la campaña agrícola 2016-2017
- f) Efectuar informes a solicitud de las instancias superiores.
- g) Efectuar informe de actividades a la finalización del contrato
- h) Otras actividades que sean asignadas por el Coordinador de Dirección General Ejecutiva.



## **V. REMUNERACIÓN.**

El honorario mensual del personal eventual equivale a Bs.- 6.099.- (Seis Mil Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), de acuerdo a la escala salarial y la certificación presupuestaria emitida.

## **VI. LUGAR DE TRABAJO.**

Prestará sus servicios en instalaciones de la Oficina Nacional del Instituto del Seguro Agrario INSA.

El Técnico II de Seguro Agrario estará bajo la dependencia del Coordinador de Dirección general Ejecutiva y bajo la supervisión de la Dirección Administrativa Financiera.

## **VII. PERFIL REQUERIDO**

1. Licenciatura en Administración de Empresas, Economía, Auditoría o ramas afines
2. Conocimiento de procesos administrativos en el marco de la Ley N°1178
3. Experiencia en el sector público de 4 años
4. Experiencia de 4 años en el área administrativa y/o financiera
5. Conocimiento de idiomas nativos (deseable)
6. Conocimiento de programas informáticos (entorno Windows).
7. Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
8. Buena capacidad de relacionamiento con el personal de la institución, organizaciones sociales, productivas y Gobiernos Municipales.

## **VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de servicios del Personal Eventual tendrá vigencia a partir de la firma de contrato al 31 de Julio de 2016.



## **TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DIRECTA DE PERSONAL EVENTUAL “TÉCNICO II DE SEGURO AGRARIO”**

### **I. ANTECEDENTES**

El Instituto del Seguro Agrario (INSA) creado mediante Ley 144 de 26 de junio de 2011, como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.

### **II. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSA**

Para la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama” el Instituto del Seguro Agrario – INSA tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar un programa de subsidios anual a la prima del seguro Agrario Universal “Pachamama”, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, concretando la aplicación progresiva del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
2. Administrar el subsidio a la prima del seguro Agrario Universal “Pachamama”, así como otros recursos destinados al pago de siniestros, según los productos de seguro a ser implementados de acuerdo a reglamento.
3. Emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares.
4. Aprobar y generar modalidades y productos de seguro a ser implementados de acuerdo a las características propias de regiones y productores.
5. Administrar directamente modalidades o productos de seguro para las y los productores más pobres según reglamento.
6. Contratar servicios de apoyo de entidades financieras u otro tipo de instancias que posibiliten la implementación de las distintas modalidades o productos de seguro.
7. Celebrar convenios, acuerdos de cooperación técnica y operativa con las instancias institucionales públicas, privadas, nacionales o internacionales, en el mejor interés de cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal “Pachamama”. En el caso de convenios o acuerdos internacionales se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. Generar y administrar las bases de datos de información relativa a la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
9. Fijar topes de tasas por producto, definir y aprobar las zonas homogéneas de riesgo agroclimático de acuerdo a reglamento.
10. Fijar precios o rangos de precios referenciales a efectos del cálculo de las indemnizaciones, de acuerdo a reglamento.
11. Aprobar las pólizas propuestas por las aseguradoras en lo que al Seguro Agrario Universal “Pachamama” respecta.
12. Aprobar los porcentajes de indemnización respecto del precio o rango de precio.



13. Aprobar los cronogramas para la suscripción al seguro de los distintos cultivos, así como las condiciones técnicas mínimas exigibles de cultivo en cada zona de riesgo agroclimático para que los mismos puedan ser amparados por el seguro.
14. Aprobar los sistemas de verificación de daño por producto o región, sistemas de peritaje, sistemas de índices de rendimiento, sistemas de índices climáticos, otros o la combinación de los anteriores.
15. Desarrollar otras actividades o acciones relacionadas al cumplimiento de los fines y la adecuada implementación del seguro agrario.

### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Apoyar la Implementación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" en los municipios atendidos por la Oficina Regional Chuquisaca.

### **IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El personal eventual será responsable de las siguientes actividades a realizar:

- a. Ejecutar las actividades encargadas por el Responsable Regional para la implementación del Seguro Agrario en los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- b. Efectuar viajes a los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca para realizar actividades propias de implementación del Seguro Agrario.
- c. Socializar el Seguro Agrario en diferentes instancias organizativas de los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- d. Recabar y sistematizar información productiva y climática de los municipios atendidos por la oficina regional Chuquisaca.
- e. Apoyar en el Registro de Productores y Sistematizar los formularios de registro de los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- f. Apoyar en los actos de indemnización del Seguro Agrario en los municipios que atiende la oficina regional Chuquisaca.
- g. Cumplir otras funciones delegadas por el Responsable Regional y el Director General Ejecutivo del INSA

### **V. REMUNERACIÓN**

El honorario mensual del personal eventual equivale a Bs. 5.514.- (Cinco mil quinientos catorce 00/100 Bolivianos) de acuerdo a la escala salarial y la certificación presupuestaria emitida.

### **VI. LUGAR DE TRABAJO**

El personal eventual prestará sus servicios en la Oficina Regional del INSA ubicado en Calle Colombia N° 177, en la ciudad de Sucre.



## VII. DEPENDENCIA

El personal eventual dependerá del Responsable Regional Chuquisaca.

## VIII. PERFIL REQUERIDO

- a. Formación mínima: Técnico Superior en ciencias agronómicas, o Universitario Egresado en ciencias agrarias, económicas, sociales y otras afines.
- b. Dos años y seis meses de experiencia general.
- c. Un año y seis meses de experiencia laboral desempeñando actividades relacionadas al cargo preferentemente en el sector público.
- d. Experiencia de trabajo con Gobiernos Autónomos Municipales y/u organizaciones productivas (Deseable).
- e. Conocimiento en temas productivos agropecuarios.
- f. Conocimiento del contexto o problemática del agro y temas de desarrollo rural.
- g. Conocimiento de uno o más idiomas nativos. (Deseable)
- h. Conocimiento de programas informáticos de entorno Windows (Excel, Word y PowerPoint).
- i. Capacidad de trabajo en equipo.
- j. Respuesta positiva al trabajo bajo presión.

## IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato del personal eventual tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2016.





## **TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DIRECTA DE PERSONAL EVENTUAL “TÉCNICO III DE SEGURO AGRARIO”**

### **X. ANTECEDENTES**

El Instituto del Seguro Agrario (INSA) creado mediante Ley 144 de 26 de junio de 2011, como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.

### **XI. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSA**

Para la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama” el Instituto del Seguro Agrario – INSA tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar un programa de subsidios anual a la prima del seguro Agrario Universal “Pachamama”, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, concretando la aplicación progresiva del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
2. Administrar el subsidio a la prima del seguro Agrario Universal “Pachamama”, así como otros recursos destinados al pago de siniestros, según los productos de seguro a ser implementados de acuerdo a reglamento.
3. Emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares.
4. Aprobar y generar modalidades y productos de seguro a ser implementados de acuerdo a las características propias de regiones y productores.
5. Administrar directamente modalidades o productos de seguro para las y los productores más pobres según reglamento.
6. Contratar servicios de apoyo de entidades financieras u otro tipo de instancias que posibiliten la implementación de las distintas modalidades o productos de seguro.
7. Celebrar convenios, acuerdos de cooperación técnica y operativa con las instancias institucionales públicas, privadas, nacionales o internacionales, en el mejor interés de cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal “Pachamama”. En el caso de convenios o acuerdos internacionales se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. Generar y administrar las bases de datos de información relativa a la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
9. Fijar topes de tasas por producto, definir y aprobar las zonas homogéneas de riesgo agroclimático de acuerdo a reglamento.
10. Fijar precios o rangos de precios referenciales a efectos del cálculo de las indemnizaciones, de acuerdo a reglamento.
11. Aprobar las pólizas propuestas por las aseguradoras en lo que al Seguro Agrario Universal “Pachamama” respecta.
12. Aprobar los porcentajes de indemnización respecto del precio o rango de precio.



13. Aprobar los cronogramas para la suscripción al seguro de los distintos cultivos, así como las condiciones técnicas mínimas exigibles de cultivo en cada zona de riesgo agroclimático para que los mismos puedan ser amparados por el seguro.
14. Aprobar los sistemas de verificación de daño por producto o región, sistemas de peritaje, sistemas de índices de rendimiento, sistemas de índices climáticos, otros o la combinación de los anteriores.
15. Desarrollar otras actividades o acciones relacionadas al cumplimiento de los fines y la adecuada implementación del seguro agrario.

## **XII. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Apoyar la Implementación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" en los municipios atendidos por la Oficina Regional Chuquisaca.

## **XIII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El personal eventual será responsable de las siguientes actividades a realizar:

- h. Ejecutar las actividades encargadas por el Responsable Regional para la implementación del Seguro Agrario en los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- i. Efectuar viajes a los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca para realizar actividades propias de implementación del Seguro Agrario.
- j. Socializar el Seguro Agrario en diferentes instancias organizativas de los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- k. Apoyar en el Registro de Productores y Sistematizar los formularios de registro de los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- l. Apoyar en los actos de indemnización del Seguro Agrario en los municipios que atiende la oficina Regional Chuquisaca.
- m. Cumplir otras funciones delegadas por el Responsable Regional y el Director General Ejecutivo del INSA

## **XIV. REMUNERACIÓN**

El honorario mensual del personal eventual equivale a Bs. 4.416,00.- (Cuatro mil cuatrocientos dieciséis 00/100 Bolivianos) de acuerdo a la escala salarial y la certificación presupuestaria emitida.

## **XV. LUGAR DE TRABAJO**

El personal eventual prestará sus servicios en la Oficina Regional del INSA ubicada en Calle Colombia N° 177, en la ciudad de Sucre.





## **XVI. DEPENDENCIA**

El personal eventual dependerá del Responsable Regional Chuquisaca.

## **XVII. PERFIL REQUERIDO**

- a. Formación mínima: Técnico Superior en ciencias agronómicas, o Universitario Egresado en ciencias agrarias, económicas, sociales y otras afines.
- b. Dos años y seis meses de experiencia general.
- c. Un año y seis meses de experiencia laboral desempeñando actividades relacionadas al cargo preferentemente en el sector público.
- d. Experiencia de trabajo con Gobiernos Autónomos Municipales y/u organizaciones productivas (Deseable).
- e. Conocimiento en temas productivos agropecuarios.
- f. Conocimiento del contexto o problemática del agro y temas de desarrollo rural.
- g. Conocimiento de uno o más idiomas nativos.
- h. Conocimiento de programas informáticos de entorno Windows (Excel, Word y PowerPoint).
- i. Capacidad de trabajo en equipo.
- j. Respuesta positiva al trabajo bajo presión.

## **XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato del personal eventual tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2016.



## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DIRECTA DE PERSONAL EVENTUAL “TÉCNICO IV DE SEGURO AGRARIO”

### XIX. ANTECEDENTES

El Instituto del Seguro Agrario (INSA) creado mediante Ley 144 de 26 de junio de 2011, como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.

### XX. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSA

Para la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama” el Instituto del Seguro Agrario – INSA tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

16. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar un programa de subsidios anual a la prima del seguro Agrario Universal “Pachamama”, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, concretando la aplicación progresiva del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
17. Administrar el subsidio a la prima del seguro Agrario Universal “Pachamama”, así como otros recursos destinados al pago de siniestros, según los productos de seguro a ser implementados de acuerdo a reglamento.
18. Emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares.
19. Aprobar y generar modalidades y productos de seguro a ser implementados de acuerdo a las características propias de regiones y productores.
20. Administrar directamente modalidades o productos de seguro para las y los productores más pobres según reglamento.
21. Contratar servicios de apoyo de entidades financieras u otro tipo de instancias que posibiliten la implementación de las distintas modalidades o productos de seguro.
22. Celebrar convenios, acuerdos de cooperación técnica y operativa con las instancias institucionales públicas, privadas, nacionales o internacionales, en el mejor interés de cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal “Pachamama”. En el caso de convenios o acuerdos internacionales se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
23. Generar y administrar las bases de datos de información relativa a la implementación del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.
24. Fijar topes de tasas por producto, definir y aprobar las zonas homogéneas de riesgo agroclimático de acuerdo a reglamento.
25. Fijar precios o rangos de precios referenciales a efectos del cálculo de las indemnizaciones, de acuerdo a reglamento.
26. Aprobar las pólizas propuestas por las aseguradoras en lo que al Seguro Agrario Universal “Pachamama” respecta.
27. Aprobar los porcentajes de indemnización respecto del precio o rango de precio.



28. Aprobar los cronogramas para la suscripción al seguro de los distintos cultivos, así como las condiciones técnicas mínimas exigibles de cultivo en cada zona de riesgo agroclimático para que los mismos puedan ser amparados por el seguro.
29. Aprobar los sistemas de verificación de daño por producto o región, sistemas de peritaje, sistemas de índices de rendimiento, sistemas de índices climáticos, otros o la combinación de los anteriores.
30. Desarrollar otras actividades o acciones relacionadas al cumplimiento de los fines y la adecuada implementación del seguro agrario.

## **XXI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Apoyar la Implementación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" en los municipios atendidos por la Oficina Regional Chuquisaca.

## **XXII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El personal eventual será responsable de las siguientes actividades a realizar:

- n. Ejecutar las actividades encargadas por el Responsable Regional para la implementación del Seguro Agrario en los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- o. Efectuar viajes a los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca para realizar actividades propias de implementación del Seguro Agrario.
- p. Socializar el Seguro Agrario en diferentes instancias organizativas de los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- q. Apoyar en el Registro de Productores y Sistematizar los formularios de registro de los municipios que atiende la Oficina Regional Chuquisaca.
- r. Apoyar en los actos de indemnización del Seguro Agrario en los municipios que atiende la oficina Regional Chuquisaca.
- s. Cumplir otras funciones delegadas por el Responsable Regional y el Director General Ejecutivo del INSA

## **XXIII. REMUNERACIÓN**

El honorario mensual del personal eventual equivale a Bs. 3.616,00.- (Tres mil seiscientos dieciséis 00/100 Bolivianos) de acuerdo a la escala salarial y la certificación presupuestaria emitida.

## **XXIV. LUGAR DE TRABAJO**

El personal eventual prestará sus servicios en la Oficina Regional del INSA ubicada en Calle Colombia N° 177, en la ciudad de Sucre.



## **XXV. DEPENDENCIA**

El personal eventual dependerá del Responsable Regional Chuquisaca.

## **XXVI. PERFIL REQUERIDO**

- a. Formación mínima: Técnico Superior en ciencias agronómicas, o Universitario Egresado en ciencias agrarias, económicas, sociales y otras afines.
- b. Dos años y seis meses de experiencia general.
- c. Un año y seis meses de experiencia laboral desempeñando actividades relacionadas al cargo preferentemente en el sector público.
- d. Experiencia de trabajo con Gobiernos Autónomos Municipales y/u organizaciones productivas (Deseable).
- e. Conocimiento en temas productivos agropecuarios.
- f. Conocimiento del contexto o problemática del agro y temas de desarrollo rural.
- g. Conocimiento de uno o más idiomas nativos.
- h. Conocimiento de programas informáticos de entorno Windows (Excel, Word y PowerPoint).
- i. Capacidad de trabajo en equipo.
- j. Respuesta positiva al trabajo bajo presión.

## **XXVII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato del personal eventual tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2016.